

DOCUMENTO 4

GAZETA DEL GOBIERNO DE MÉXICO,
VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1810¹

De orden del Exmo. Señor Don Francisco Xavier Venegas se publicó el siguiente bando.

Los inauditos y escandalosos atentados que han cometido y continúan cometiendo el cura de los Dolores doctor don Miguel Hidalgo, y los capitanes del Regimiento de Dragones Provinciales de la Reina don Ignacio Allende y don Juan Aldama, que después de haber seducido a los incautos vecinos de dicho pueblo, los han llevado tumultuariamente y en forma de asonada, primero a la villa de San Miguel el Grande, y

¹ Juan E. Hernández y Dávalos (dir.), *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, VI volúmenes, primera edición 1877, José M. Sandoval, impresor, 1877. Edición facsimilar, INEHRM, Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, tomo II, documento 51, p. 7-21.

sucesivamente al pueblo de Chamacuero, a la ciudad de Celaya, y al valle de Salamanca, haciendo en todos estos parajes la más infame ostentación de su inmoralidad y perversas costumbres; robando y saqueando las casas de los vecinos más honrados para saciar su vil codicia; y profanando con iguales insultos los claustros religiosos y los lugares más sagrados: me han puesto en la necesidad de tomar prontas, eficaces y oportunas providencias para contenerlos y corregirlos, y de enviar tropas escogidas al cargo de jefes y oficiales de muy acreditado valor, pericia militar, fidelidad y patriotismo que sabrán arrollarlos y destruirlos con todos sus secuaces si se atreven a esperarlos y no toman antes el único recurso que les queda de una fuga precipitada para librarse del brazo terrible de la justicia que habrá de descargar sobre ellos toda la severidad y rigor de las leyes como corresponde a la enormidad de sus delitos, no sólo para imponerles el castigo que merecen como alborotadores de la quietud pública, sino también para vindicar a los fidelísimos americanos españoles y naturales de este afortunado reino, cuya reputación, honor y lealtad inmaculada han intentado manchar osadamente queriendo aparentar una causa común contra sus amados hermanos los europeos, y llegando hasta el sacrílego medio de valerse de la sacrosanta imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, patrona y protectora de este reino, para deslumbrar a los incautos con esta apariencia de religión, que no es otra cosa que la hipocresía más impudente.

Y como puede suceder que arredrados de sus crímenes, y espantados con sola la noticia de las tropas enviadas para perseguirlos, se divaguen por otras poblaciones, haciendo iguales pillajes, y atentando contra la

vida de sus mismos paisanos, como lo hicieron en el citado pueblo, dando inhumanamente la muerte a dos americanos, y mutilando en San Miguel el Grande a otro porque fieles a sus deberes no quisieron seguir su facción perversa; he tenido por oportuno que se comunice este aviso a todas las ciudades, villas, pueblos, reducciones, haciendas y rancherías de este reino para que todos se preparen contra la sorpresa de esos bandidos tumultuarios, y se dispongan a rechazarlos con la fuerza procurando su aprehensión en cualquiera paraje donde pueda conseguirse; en el concepto de que a los que verificaren la de los tres principales cabecillas de la facción, o les dieran la muerte que tan justamente merecen por sus horrorosos delitos, se les gratificará con la cantidad de diez mil pesos inmediatamente, y se les atenderá con los demás premios y distinciones debidos a los restauradores del sosiego público, y en inteligencia de que se dará también igual premio y recompensas con el indulto de su complicidad a cualquiera que desgraciadamente los haya seguido en su partido faccionario, y loablemente arrepentido los entregare vivos, o muertos. Y para que llegue a noticia de todos mando que publicado por bando en esta capital, se circulen con toda prontitud, y con los mismos fines los correspondientes ejemplares a los tribunales, magistrados, jefes y ministros a quienes toque su promulgación, inteligencia y cumplimiento.

Dado en el real palacio de México a 27 de septiembre de 1810. Francisco Xavier Venegas. Por mandado de su excelencia, José Ignacio Negreiros y Soria.

